

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO****Por el cual se aclara un acto administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 del 2011, en su ARTÍCULO 45. Consagra: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2022070000825 del 26 de enero de 2022, se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **DIANA PATRICIA MACHADO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.324.092**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede, Institución Educativa Perla del Citará, población mayoritaria, del municipio de Betania, **a partir de la notificación y hasta el 16 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, en el artículo primero del acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en la fecha de terminación de la licencia no remunerada, se hace necesario aclarar que la fecha correcta de la terminación de la licencia es hasta el 01 de febrero de 2022, y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

Fecha terminación licencia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2022070000825 del 26 de enero de 2022, mediante el cual se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada, **a partir de la notificación y hasta el 16 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive, a la señora **DIANA PATRICIA MACHADO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.324.092**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede, Institución Educativa Perla del Citará, población mayoritaria, del municipio de Betania; en el sentido de indicar que la fecha correcta de la terminación de la licencia es **hasta el 01 de febrero de 2022**, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **DIANA PATRICIA MACHADO LOPERA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		23/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		23/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		17/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		17/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.